



INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2019

OBJETO: “EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS QUE HACEN PARTE DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.”.

ADENDA No. 4

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 4 a los Términos de Referencia de la invitación pública en asunto, modificando lo siguiente:

MODIFICACION 1: se modifican los términos de referencia en el numeral 2.7. CRONOGRAMA, quedando de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA
Publicación de aviso en diario de amplia circulación y publicación de los términos de referencia en página web de FINAGRO.	2 de octubre de 2019.
Formulación de observaciones y consultas sobre los términos de referencia.	7 de octubre de 2019, hasta las 4:00 p.m.
Publicación de respuesta a observaciones y consultas de los oferentes.	11 de octubre de 2019.
Envío de información a quienes la soliciten según acuerdo de confidencialidad (Formato 6).	11 de octubre de 2019.
Visita de inspección de riesgos a las instalaciones de FINAGRO (voluntaria). Dirección de Servicios Administrativos Piso 3º.	11 de octubre de 2019.
Formulación de nuevas observaciones	16 de octubre de 2019 hasta las 12:00 horas del mediodía.
Cierre de Invitación (Presentación de ofertas).	25 de octubre de 2019, a las 3:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes.	28 de octubre de 2019.
Remisión subsanaciones.	29 de octubre de 2019.
Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes.	30 de octubre de 2019.
Evaluación de las ofertas.	7 de noviembre de 2019.





Comunicación y publicación de los resultados de la evaluación de las ofertas.	8 de noviembre de 2019.
Observaciones al resultado de la evaluación.	18 de noviembre de 2019, hasta las 12:00 m.
Publicación de las respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación y publicación del oferente seleccionado o fijación de audiencia de desempate en caso que se presente.	21 de noviembre de 2019.
Expedición y entrega de notas de cobertura al corredor de seguros. Expedición y entrega de las pólizas contratadas con las respectivas condiciones generales y particulares, dentro de los 10 días siguientes.	25 de noviembre de 2019.

MODIFICACION 2: Se modifica el ANEXO TÉCNICO 1.4 - CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS PARA EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, para incluir en el numeral 7: CLAUSULAS OBLIGATORIAS, la cláusula denominada “CLÁUSULA DE REVISIÓN DE TÉRMINOS”, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA DE REVISIÓN DE TÉRMINOS	<p>El Asegurador se reserva el derecho de ajustar las prima o los términos, restringir o variar la cobertura proporcionada por el contrato, o rescindir o renegociar esta póliza en las Fechas de Revisión Anual (01 de Diciembre 2020) , si se dan los siguientes supuestos:</p> <p>a) Insolvencia, quiebra, bancarrota o similar del Asegurado,</p> <p>b) Cambios significativos en la legislación o jurisprudencia aplicable al Asegurado o a la póliza original; cambios en la actividad desarrollada por el Asegurado que suponga una modificación del riesgo; cambios en las condiciones o términos de la póliza original,</p> <p>c) El índice de siniestralidad en la "Fecha de Revisión Anual" correspondiente es igual o excede del 50%. El índice de siniestralidad se define como el porcentaje que representa el total de los siniestros pagados, más las reservas pendientes, dividido en la Prima Bruta Anual.</p> <p>d) Un cambio sustancial en el estado del riesgo. Por cambios sustanciales se entiende la adquisición de nuevas compañías, cambios sustanciales en la actividad / operación y/o en el estado de los riesgos y la inclusión de predios de empresas ya aseguradas en países diferentes a su ubicación actual, por lo tanto se conserva el derecho de aceptar dichas inclusiones y revisar y/o ajustar las condiciones respectivas a dichas inclusiones.</p> <p>f) Cambio de políticas de suscripción por parte del reasegurador.</p> <p>Todos los demás términos, condiciones, exclusiones y disposiciones del contrato de Reaseguro siguen siendo válidos.</p> <p>Todas las otras “Condiciones Generales para negocio facultativo” seguirán inalteradas.</p>
----------------------------------	---



Finalmente se adjunta a la presente adenda, el Anexo Técnico No. 1 – Condiciones, con las modificaciones acogidas.

Fecha de publicación: 23 de octubre de 2019.

